

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
Región de Aysén

ODSN/MJLP/elm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 19  
DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y NATHALIE ANDREA BRITO  
VERGARA EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO  
CULTURAL CONVOCATORIA 2016 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 0000073**

**COYHAIQUE, 24 ENE 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 210, de fecha 22-03-2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 224677, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea Patrimonio Cultural, modalidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.169, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.359 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 224677, cuyo Responsable es Nathalie Andrea Brito Vergara, procediéndose con fecha 01 de febrero de 2016 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210, de fecha 22-03-2016, de esta Dirección Regional.

Que la Responsable con fecha 29/09/2017 Y 29/12/2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por la autoridad regional quien estimó pertinente lo solicitado mediante el ORD. N°000005 de fecha 03/01/2018.

Que en mérito de lo anterior con fecha 19 de Enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 19 de Enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 224677, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL  
MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
CONVOCATORIA 2016**

En Coyhaique de Chile, a 19 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Oscar del Solar Navarrete, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y doña NATHALIE ANDREA BRITO VERGARA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Patrimonio Cultural Inmaterial, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°1.169, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 224677 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210, de 2016, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fechas 29/09/2017 y 29/12/2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga en la ejecución del proyecto y cambiar la fecha de entrega del informe final de actividades y de rendición cuentas. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida debía ser aprobada, pues cuenta con la justificación plausible en el documento y ello busca la consecución de las actividades y presupuesto indicados en el Formulario Único de Postulación, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1.- Se autoriza la prórroga de término de proyecto del FONDART 2016, fijándose como plazo final de ejecución, rendición y entrega del informe final de actividades y rendición de cuentas, **el día 15 de marzo de 2018.**

De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fechas 29/09/2017 y 29/12/2017 de la RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que la modificación en materia de este instrumento consiste en la prórroga de la ejecución del proyecto, la RESPONSABLE cumplió con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio, nueva garantía entregada de fecha 08 de enero de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 210, de 22 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Oscar del Solar Navarrete para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de RESOLUCIÓN TRA N° 197 de fecha 13/03/2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

YA EXISTEN FIRMAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°210, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Copia Digitador de Transparencia Activa, CNCA Aysén
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Dirección Regional de Aysén, CNCA.
- Asesora Jurídica Regional, CRCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- Responsable Nathalie Andrea Brito Vergara, email de notificación: [REDACTED]